de Borgoña de Brauante y Milan conde
de Auspurg de Flandes tirol y Barcelona
señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quan
to por despacho de treze de Mayo de mill
seiscientos y ocho hize mrd. a Juan Nuñ
de poder dar el titulo de mi Rexidor
de la villa de Almazarron al lugar y por
renunciacion de Juan Lopez de Aluarez
con calidad de renunciable lo qual
el dicho titulo declarados segun mas largo
en la que me de fuerzo se contiene y aora
por parte de vos Andres Garcia de Escobar
me a sido hecha relacion que por la dejacion
que hizo de el dicho Juan Aluarez pare
des en la dicha villa a veynte y tres de Febre
ro de mill seiscientos y setenta y seis ante
Diego Aluarez paredes mien renunció el dicho
oficio en vos como lo podra mandar
ver por la dicha renunciacion que en dos
fojas se ha en el mi consexo de la camara
fueron presentados suplicandome que en
su conformidad se os hiziese titulo de dicho ofi
cio de el supliendo el defecto de no a
ver presentado en el dicho mi consexo de
la camara la dicha renunciacion dentro
de el termino en que lo hauia de hazer
echo como la mi mrd. fuere y teniendo